

¿QUEREMOS DE VERDAD UN ESTATUTO?

Rafael Díaz Arias
Agrupación de Periodistas
CC.OO

De un proceso de unidad a un resultado de división

Un cuarto de siglo después de la entrada en vigor de la Constitución Española, el intento de desarrollar y profundizar en los derechos y deberes de los informadores está siendo objeto de un debate en el que sobran descalificaciones y faltan razonamientos.

La II Convención de Periodistas de España (Valladolid. 2000) aprueba la redacción de un estatuto profesional. Durante dos años, una comisión formada por representantes de todas las organizaciones que componen el Foro (Federación de Sindicatos de Periodistas, agrupaciones de periodistas de CC.OO y UGT, Colegio de Periodistas de Cataluña y Federación de Asociaciones de la Prensa de España) trabajan para cumplir ese mandato. El resultado son dos propuestas, una de ley ordinaria de los derechos laborales del periodista profesional y otra de ley orgánica del estatuto del periodista profesional. Ambas propuestas se aprueban por la III Convención de Periodistas (Tarragona, 2002). Las organizaciones del Foro hacen cada cuál a su modo campaña a favor de estas propuestas y el Foro como tal contacta con los grupos parlamentarios. En la anterior legislatura fracasan las proposiciones no de ley instando al gobierno a presentar a las Cortes un estatuto profesional. En la presente legislatura se admite a trámite la proposición de ley del grupo Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que recoge el texto del Foro. En el momento en que se escribe esta ponencia es incierto el destino último de esta iniciativa. Izquierda Unida, por razones de aritmética parlamentaria, presentó la proposición como de ley ordinaria. Pero es claro que, en cuanto que desarrolla derechos fundamentales, su rango ha de ser orgánico. De modo que, o hay consenso parlamentario, o el estatuto resultará vulnerable.

Hasta que el proyecto no llega a sede parlamentaria los grandes medios ignoran el debate. Pero con la toma en consideración de la proposición de ley se lanza toda una ofensiva contra él mismo. Los sectores empresariales y medios como *El Mundo* le descalifican. Otro tanto hacen páginas y bitácoras de Internet (es curioso como los *blogs* son patrimonio preferente del neoliberalismo más recalcitrante), en muchos casos movilizados ante la exigencia de un periodista profesional al frente de páginas informativas, prevista por el proyecto. Pero las peores descalificaciones llegan de Fernando González-Urbaneja, ahora al frente

de la Asociación de la Prensa de Madrid y de la FAPE. González-Urbanjea, arrogándose la representación de toda la profesión, tilda al proyecto de disparate e intento de control político y sindical de la información. Finalmente, la asamblea anual de la FAPE (13 de marzo 2005) decide presentar un estatuto alternativo y abandona el Foro de Organizaciones de Periodistas¹.

Se ha querido presentar la propuesta del Foro como una especie de golpe de mano a la profesión. El recorrido de la iniciativa ha sido público y en él han participado todas las organizaciones del Foro. No sólo un representante del Foro estuvo en la comisión redactora, sino que muchas asociaciones dieron publicidad, por ejemplo a través de sus *webs*, al proyecto. Y por si faltara poco, la III Convención, en la que participaron periodistas de toda España y de todas las organizaciones, dió su aprobación al proyecto.

Por primera vez una iniciativa de este tipo era fruto del esfuerzo de todas las organizaciones que encuadran a la profesión. Es más, este trabajo reforzó al Foro y puso de manifiesto la necesidad de ir un paso más allá de la mera coordinación y encontrar instancias permanentes (por ejemplo, comisiones deontológicas, observatorio de la información), que manteniendo la independencia de cada una de las organizaciones diera un servicio a toda la profesión y visibilidad unitaria ante la sociedad.

La historia de la profesión periodística durante la democracia es una historia de desunión. Los periodistas españoles no han sido capaces de establecer organizaciones profesionales unitarias o sindicales poderosas que, como en el resto de los países europeos, hayan logrado un estatuto profesional, por la vía legislativa o por la vía de hecho. Si esa unidad hubiera existido y hubiera estado formulada en una lucha común por los derechos de los periodistas y concretada en unas instituciones poderosas el estatuto podría ser otro. Lamentablemente, cuando más necesaria era esa unidad y se vislumbraban mecanismos para alcanzarla, la FAPE rompe el único punto de encuentro de toda la profesión.

Siguen a continuación aclaraciones y refutaciones en defensa del texto de estatuto salido del Foro.

¹ El texto alternativo asume gran parte de las propuestas del Foro, sobre todo en el capítulo de derechos, pero plantea la automática consideración como periodistas profesionales de los licenciados en las Facultades de Ciencias de la Información, rechaza el sistema de responsabilidad deontológica y elimina el Consejo de Información.

De los periodistas, acreditaciones y habilitaciones

La propia definición del periodista como sujeto de derechos y deberes profesionales ha sido –como siempre en los últimos 30 años- el elemento más cuestionado.

Los sectores ultraliberales no admiten que pueda existir una distinción entre los derechos de cualquier ciudadano a opinar e informar y los derechos de los profesionales de la información. Los derechos propuestos en nada menoscaban los derechos de todos y ofrecen un marco de independencia y responsabilidad. El concepto *función social* es para estos sectores anatema. Nosotros decimos que, en el marco económico y laboral creado por el neoliberalismo, la única forma de dar una oportunidad de independencia a los periodistas para que puedan cumplir con su deber de informar al servicio del derecho del público a ser informado, es superar los derechos laborales con unos derechos y deberes profesionales específicos. Ese *status especial* no será más que un punto de partida. Cada informador sabe que la independencia hay que ganarla día a día con coraje y esfuerzo.

Desde los sectores corporativistas se critica que no se regule el acceso a la profesión. Si así lo hubiéramos propuesto hubiéramos caído en un sistema de habilitación, condenado por la interpretación que el Tribunal Constitucional ha hecho del art. 20. Parece innecesario recordar que la profesión de periodista no está sujeta ni habilitación ni a colegiación obligatoria. La titulación universitaria en Periodismo es, desde luego, el cauce normal de preparación profesional y resulta muy positivo que determinados convenios colectivos exijan ese título para desempeñar categorías laborales específicas, pero eso no quiere decir que cualquier titulado quede de inmediato convertido en periodista, porque para ello se requiere un ejercicio profesional que no todos llegan a desempeñar. Ni todos los titulados en Periodismo son periodistas, ni el título puede considerarse una habilitación profesional. Y en cuanto que no existe una colegiación obligatoria, sino un derecho de asociarse a las distintas organizaciones profesionales, ninguna organización ni menos persona puede arrogarse la representación de toda la profesión.

En vez de proponer quién puede ser periodista, el Foro apostó por desarrollar los derechos y exigir los deberes a aquellos que, de forma continuada, han convertido el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información en una profesión. Se critica que de, este modo, se deja en manos de las empresas, la definición de periodista. Pero, ¿es que acaso no es esa la situación actual? ¿Está en condiciones la profesión periodista de imponer a las empresas una definición de periodista? Un estatuto que regulara el acceso debiera de incluir

sanciones muy rigurosas para aquellas empresas que contrataran a informadores a personas no *habilitadas* como periodistas. ¿Tiene la profesión y fuerza para imponer esta solución, sospechosa, incluso de inconstitucionalidad. Además, hecha la ley, hecha la trampa. Las empresas contratarían a informadores no habilitados bajo las más diversas categorías y figuras contractuales.

El intrusismo es un problema, pero mayor es la degradación profesional a la que se ven sometidos los miles de licenciados que cada año producen las universidades públicas y privadas. De lo que se trata es de garantizar a todos una dignidad profesional.

El carné propuesto es un sistema de acreditación, un modo de poner de manifiesto ante todos que su titular es un periodista profesional, sujeto de derechos y deberes. Pero en caso de conflicto esta condición podría demostrarse por cualquier otro medio. Y si la expedición de este documento se confía a una autoridad independiente es porque no existe una organización unitaria que pudiera asumir esta función. No es admisible que una sola organización se arrogue la expedición de este documento acreditativo. Que la competente sea una autoridad independiente otorga al documento un marchamo público, que no tendrían los documentos que las distintas organizaciones sin duda seguirán expidiendo. Claro que esa autoridad independiente podría, en la práctica, tomar en consideración la afiliación a las distintas organizaciones profesionales y sindicales.

Se ha dicho que los problemas de los periodistas son esencialmente laborales. Bien, pues el Foro también propuso una ley de derechos laborales, caída en el más absoluto olvido. En esencia, nuestra propuesta consistía en incorporar a los periodistas a la pieza al Régimen General de la Seguridad Social y a establecer cautelas para que las distintas formas irregulares de becarios no ocupen puestos estructurales en las redacciones. No debe olvidarse que dignidad profesional y dignidad laboral van unidas. Dotando de un conjunto de derechos profesionales a todo aquél que, en la práctica, ejerce el periodismo estamos dignificando la profesión, estamos mejorando su imagen, estamos apreciando y dando valor a los trabajadores que ejercen la profesión y, por tanto, indirectamente, podemos estar colaborando a mejorar sus condiciones laborales.

Control y autocontrol

Se ha criticado que un órgano no profesional, el Consejo Estatal de información, una autoridad pública independiente, lleve a cabo un control de los deberes deontológicos incluidos en el Estatuto.

Duele que la iniciativa del Foro, asumida por Izquierda Unida, quede incluida entre los atentados a la libertad de expresión, como en este recuento de Reporteros Sin Fronteras de las distintas formas de censura en el ámbito mediterráneo:

“... la amenaza que se cierre sobre la libertad de prensa ante la admisión a trámite en el Congreso de un proyecto de ley que podríamos llamar de autorregulación de la prensa, con ribetes de ley mordaza por cuanto comporta sanciones y expedición y retirada de carnés a los periodistas.”²

Ante esta y otras críticas, cabe preguntarse ¿estamos dispuestos a asumir una responsabilidad profesional que vaya más allá del Código Penal? La ley penal es el único límite legítimo en un estado de derecho, pero los periodistas, como otros profesionales, requieren para un mejor servicio a la sociedad de una referencia ética más estricta y, sobre todo, menos formal y adaptada a una difícil casuística. No olvidemos que si el Estatuto desarrolla unos derechos profesionales, el objetivo último es servir mejor al derecho del público a la información.

El Estatuto propuesto por el Foro toma como referencia ética el Código Deontológico de la propia FAPE (con algunas mejoras) por lo que todavía se entienden peor las críticas que provienen de ese entorno. Esa referencia ética no puede ser una simple declaración de intenciones sin mayores consecuencias. Asumir una norma deontológica quiere decir establecer mecanismos sancionadores para asegurar su cumplimiento. En profesiones como la abogacía y la medicina la sanción deontológico puede llegar hasta la retirada de la habilitación (estos profesionales si que está sometidos a un sistema de habilitación), lo que significa la muerte profesional. En nuestra propuesta las sanciones era apercibimiento privado y público y sólo la violación grave reiterada daría lugar a la reiterada temporal del carné que, insisto, no pasa de ser un documento probatorio para el facilitar el ejercicio de los derechos. Lo que ha escocido a las empresas es la posibilidad de una sanción pecuniaria de un 1% de sus beneficios netos, cuando se demostrara que esa violación grave y reiterada de los deberes éticos venía siendo exigida o alentada por la empresa.

Lo ideal es que el control del cumplimiento de normas deontológicas se lleve a cabo por los propios profesionales. Pero eso presupone la existencia de organizaciones unitarias y de adscripción obligatoria, lo que no es el caso. Basta recordar las críticas con la que empresas y algunos medios acogieron la creación de un Comité Deontológico de la FAPE para comprender las dificultades que el

² Masana, Mª Dolores, “Libertad de prensa en el Mediterráneo o la censura bajo diversas formas”, Cuadernos de Periodista, nº 3, abril 2005, p. 112.

autocontrol encuentra en España. Por eso, la propuesta del Foro confía ese control no a un aparato gubernamental, como se ha querido hacer ver, si no a una autoridad pública independiente en la que estén presente no sólo la profesión, sino también la sociedad, sistema que, hay también que recordar, es el adoptado por la FAPE para su Comité Deontológico, donde, de hecho, los periodista en ejercicio son minorías.

En resumen, el Foro proponía una autorregulación profesional, confiando el control a una autoridad pública independiente. Una autorregulación extendida no sólo a los profesionales, sino también a las empresas.

Consejo Estatal de Información

La propuesta de un Consejo Estatal de Información se ha criticado como si fuera el Gran Hermano de Orwell. En toda Europa encontramos instancias en la que profesionales y empresas asumen una responsabilidad ante la sociedad. Por ejemplo, en el Reino Unido existe una autoridad independiente que vigila el respeto de los *Standard* en televisión y otra para la prensa, la Comisión de Quejas, en la que están presentes los editores de diarios.

La propuesta del Foro pasa por una autoridad independiente en la que estuvieran representados los periodistas, las asociaciones empresariales y la sociedad a través de los sindicatos y las asociaciones de usuarios de la comunicación y los consumidores. La composición de este Consejo y su incardinación dentro del derecho estatal y autonómico puede ser discutible, pero no debiera serlo la necesidad de promover el derecho del público a la información, la responsabilidad ética de periodistas y editores, exigida por un órgano independiente y la acreditación profesional también a cargo de un organismo independiente. Los legisladores, sea cuál sea el texto último que adopten, no debieran de dar de lado estos principios generales.

La existencia de una autoridad independiente de este tipo no supone una ingerencia pública indebida, ni la muerte –como se ha dicho– del sistema de organización profesional basado en las asociaciones de la prensa. Las asociaciones, su federación y el resto de las organizaciones y sindicatos tendrían la ingente tarea de hacer realidad los derechos y deberes desarrollados por el Estatuto. En este marco, el Foro es más necesario que nunca, como órgano de coordinación, interlocutor común de la profesión ante los poderes públicos y como dinamizador de una información de calidad, más libre y más al servicio del público.